

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. PLATAFORMA ATENCIÓN Y ASISTENCIA

DAVID SANDOVAL POZAS
RUT N° 4.413.091-2

REVOCA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR,
IVA TRIGO

CONCEPCIÓN, 12/04/2011

RES.DAA.08.EX. N° 3604 VISTOS Y
CONSIDERANDO: La solicitud F2117 de fecha 31-12-2010, presentado por don DAVID SANDOVAL POZAS RUT N° 4.413.091-2, con domicilio comercial en Pantoja N° 572, Comuna de MULCHEN, mediante el cual solicita poner término a la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado, en las compras de TRIGO, establecido en Res. Exenta N°192 del 24 de Diciembre del 2010, de la Dirección Nacional del Servicio, a DAVID SANDOVAL POZAS RUT N° 4.413.091-2, en razón a que con fecha 27.12.2010 eliminó giro “Elaboración de harinas de trigo”.

Que, de acuerdo a lo antes expuesto y lo señalado en el dispositivo N° 19 Res. Exenta N°192 del 24-12-2010, de la Dirección Nacional, se estima procedente revocar la calidad de agente retenedor de IVA TRIGO al contribuyente antes individualizado.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B) N° 5 del Código Tributario.

SE RESUELVE:

REVÓQUESE, en uso de las facultades delegadas, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado, en las compras de TRIGO, otorgada a DAVID SANDOVAL POZAS RUT N° 4.413.091-2, según lo establecido en la en Res. Exenta N°192 del 24 de Diciembre del 2010, de la Dirección Nacional.

La presente Resolución deberá publicarse en extracto, por cuenta del peticionario, en el Diario Oficial, y regirá a contar del día 1° del mes siguiente al de dicha publicación.

El incumplimiento a las obligaciones señaladas en la Res. Exenta N°192 del 24 de Diciembre del 2010, de la Dirección Nacional del Servicio, hará incurrir al contribuyente en infracciones, las que serán sancionadas de conformidad a los artículos 97° y 109° del Código Tributario, según corresponda, de acuerdo a lo señalado en el dispositivo N° 23 de la Resolución antes indicada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”

SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL

GOH/agr
DISTRIBUCIÓN
- Expediente
- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
- Depto. Fiscalización
- Subdirección de Fiscalización D.N. Santiago
- Contribuyente

,

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. PLATAFORMA ATENCIÓN Y ASISTENCIA

COMPRA VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS
FORESTALES LTDA.
RUT N° 77.585.880-K

DENIEGA PETICION DE OTORGAR CALIDAD DE
AGENTE RETENEDOR,

CONCEPCIÓN,

RES.DAA.08.EX. N° _____/VISTOS: El
escrito de fecha 03-12-2010, presentado por don LUIS WERNER KULENKAMPFF GARDEWEG, RUT
N° 7.002.125-0 en representación de SOCIEDAD DESHIDRATADORA LA PAZ LIMITADA, RUT N°
78.238.910-6, con domicilio comercial en O'HIGGINS N° 252 Depto. 21, Comuna de LOS ANGELES,
mediante el cual solicita que se le otorgue la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor
Agregado, en la venta de PRODUCTOS SILVESTRES, establecido en Res. Ex. N° 4095 de 25-08-2000,
de la Dirección Nacional del Servicio.

Que, el Informe N° 383 de fecha 30-12-2010 emitido
por la Unidad de Los Ángeles señala que la contribuyente no ha declarado su Impuesto a la Renta en Base
a Renta Efectiva, no tiene permanencia en el desarrollo de su actividad en los últimos 3 periodos y no
declara un Capital Propio igual o superior a \$ 50.000.000, situación que no le permite cumplir con los
requisitos requeridos por la Resolución N° 4905 del 25/08/20000 para adquirir la calidad de Agente
Retenedor.

Que, los antecedentes entregados por la Unidad de Los
Ángeles permiten determinar que la contribuyente no cumple con los requisitos para tener la calidad de
Agente Retenedor solicitada.

Vistos, además, los dispuesto en el Art. 6°, letra B), N°
5 del Código Tributario.

SE RESUELVE:

NO HA LUGAR a lo solicitado.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE.

SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL

RCV/AMF/HSP/amv

DISTRIBUCIÓN

- Expediente
- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
- Sr. LUIS WERNER KULENKAMPFF por
Soc. Deshidratadora La Paz Ltda..
O'Higgins N° 252, Depto. 21, Los Ángeles